



Resolución Jefatural No. 344-91-AGN/J

28 NOV. 1991

CONSIDERANDO: 28 NOV. 1991

Que, por D.S. Nº 139-91-PCM de fecha 12 de setiembre de 1991 autoriza durante el ejercicio fiscal 1991 a los Titulares del Gobierno Central, Gobiernos Regionales y de Instituciones Públicas para adecuar y acondicionar la jornada diaria de trabajo de los servidores de los Organismos a su cargo;



Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el referido Decreto Supremo, el Archivo General de la Nación, - mediante R.J. Nº 276-91-AGN/J del 13-SET-91 ha establecido con carácter excepcional y transitorio el horario de trabajo para los servidores de lunes a viernes de 08.00 a 13.30 pm, con excepción del personal que atiende la Sala de Investigaciones del Archivo General de la Nación, sin que éste determine condiciones beneficiosas;

Que, en aplicación de los mismos criterios establecidos por la norma, es conveniente regular el horario de los Funcionarios comprendidos en la Escala II del D.S. Nº 051-91-PCM atendiendo a la naturaleza de las funciones que cumplen, lo que permitirá efectuar una adecuada coordinación interna;

Con la visación de la Sub-Jefatura y la Dirección de Personal;

JUS y R.M. Nº 703-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Disponer a partir de la fecha por el término señalado en el Art. 1º del D.S. Nº 139-91-PCM y las razones expuestas en la parte considerativa que el horario de trabajo de los Directivos del Archivo General de la Nación, regirá de lunes a viernes de 08.00 am a 15.00 pm.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO  
Jefe  
del Archivo General de la Nación